



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 30 de diciembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a Entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin fines de lucro de la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de actividades de educación permanente durante el curso 2014-2015.

De conformidad con la Orden de 24 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones destinadas a Entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin fines de la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de actividades de educación permanente durante el curso 2014-2015 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 161, de 19 de agosto de 2014), examinada la propuesta elaborada por la Comisión seleccionadora prevista en el Apartado Octavo de la citada orden y de acuerdo con lo establecido en el Apartado Quinto y Séptimo de la convocatoria, resuelvo:

Primero.— Conceder a las Entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin fines de lucro de la Comunidad Autónoma de Aragón, que aparecen en el anexo I, las subvenciones con sus correspondientes cuantías y que ascienden a 240.646,40 €, con cargo al Presupuesto del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para el ejercicio de 2015 con cargo a la aplicación presupuestaria 18050 G/4225/480077/91002 y realizar la adscripción de dichas Entidades Locales al Centro Público de Educación de Personas Adultas correspondiente.

Segundo.— Excluir la concesión de subvenciones a las Entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin fines de lucro que se especifican en el anexo II de la presente orden, por concurrir alguna de las causas que se determinan en el citado anexo y denegar las solicitudes que se relacionan en el mismo anexo debido a que, una vez aplicados los criterios establecidos en el Apartado Séptimo de la convocatoria, se trata de proyectos no prioritarios al obtener menor puntuación en relación con el resto de solicitudes.

Tercero.— El importe de las subvenciones que se conceden en la presente orden se hará efectivo en los plazos previstos en el Apartado Decimocuarto de la convocatoria.

Cuarto.— De acuerdo con el Apartado Duodécimo de la orden de convocatoria, todos los beneficiarios citados en el anexo I están obligados a comunicar, en el plazo de 15 días naturales desde la publicación de la presente orden de resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente si aceptan o no la ayuda que les ha sido concedida, según anexo III de la orden de convocatoria. En caso de no recibir ninguna notificación por parte de la Entidad Local beneficiaria en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la ayuda.

Quinto.— La aceptación de la ayuda implica el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios recogidas tanto en la citada orden de Convocatoria, la orden que regula las bases reguladoras, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, como en la normativa vigente que resulte de aplicación.

Sexto.— A los efectos de justificar la correcta utilización de la subvención concedida, las Entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin fines de lucro beneficiarias deberán presentar la documentación en el plazo a que se hace referencia en el Apartado Decimocuarto de la orden de convocatoria de 24 de julio de 2014.

Esta documentación, por duplicado ejemplar (original y copia) en el caso de las facturas y recibos justificativos, se presentará ante la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.

La Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente realizará las comprobaciones que estime pertinentes para asegurar que los servicios se prestan conforme a los proyectos presentados.

Séptimo.— Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publi-



cación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, a 30 de diciembre de 2014.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**



ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES A LAS QUE SE CONCEDE SUBVENCIÓN:

Provincia	Relación entidades solicitantes	Nº Grupos 2014-15 Concedidos				Importes		Adscrito a CPEPA
		FIPA (ordinarios)	FIPA discapacitados	Español extranj	ESPA	Proyecto subvencionable	Importe subvención	
T	ASAPME - Teruel		1			10.698,92	6.332,80	CPEPA Isabel de Segura
H	Asociación Guayente - Centro El Remós		1			9.023,04	6.332,80	CPEPA Ribagorza
Z	Asociación Utrillo		1			8.000,00	6.332,80	CPEPA Margen Izquierda
Z	Asociación Vecinos Delicias "Manuel Viola"			1		3.166,40	2.533,12	CPEPA Juan José Lorente
T	ATADI		3			24.000,00	18.998,40	CPEPA Isabel de Segura
H	Cáritas Diocesana Barbastro-Monzón			1		3.237,00	2.533,12	CPEPA Somontano
Z	Ejea, S.C. de Iniciativa Social		1			7.958,66	6.332,80	CPEPA Exea
Z	Fundación ADUNARE	6		1	2	102.700,00	63.328,00	CPEPA Juan José Lorente
Z	Fundación ASPACE Zaragoza		1			8.600,00	6.332,80	CPEPA Margen Izquierda
Z	Fundación Benito Ardid		2			15.832,00	12.665,60	CPEPA Concepción Arenal
Z	Fundación Disminuidos Físicos Aragón		2			15.832,00	12.665,60	CPEPA Gómez Lafuente
Z	Fundación El Tranvía	2		1		19.045,00	15.198,72	CPEPA Concepción Arenal
Z	Fundación Federico Ozanam	1		1		11.600,00	8.865,92	CPEPA Gómez Lafuente
Z	Fundación OSCUS	2		1	1	33.300,00	26.597,76	CPEPA Gómez Lafuente
Z	Fundación Ramón Rey Ardid	1				8.575,92	6.332,80	CPEPA Margen Izquierda
Z	Fundación San Ezequiel Moreno	0		1		3.200,00	2.533,12	CPEPA Concepción Arenal
Z	Kairós Cooperativa de Iniciativa Social	2				16.200,00	12.665,60	CPEPA Casa Canal
Z	YMCA - Zaragoza	1		1		11.083,00	8.865,92	CPEPA Juan José Lorente
	TOTAL Actividades con atención en aula	15	12	8	3		225.447,68	

Provincia	Relación entidades solicitantes	nº Acciones 2014-15			Importes	
		Diseño herramientas	Ser. Información	Acompañamiento	Proyecto subvencionable	Importe subvención
Z	FAEA	4	1	1	18.998,40	15.198,72
	TOTAL Actividades sin atención en aula	4	1	1	18.998,40	15.198,72

IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES	240.646,40
-----------------------------------	-------------------

ANEXO II

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE QUEDAN EXCLUIDAS O SON DENEGADAS:

Solicitudes excluidas		
Z	Cruz Roja Española - Zaragoza (C.P. Zuera)	Quinto.5.de la Orden de convocatoria al no estar al corriente de las obligaciones tributarias
Z	Federación Asociaciones Gitanas Aragón	Quinto.5.de la Orden de convocatoria al no estar al corriente de las obligaciones tributarias
Z	Cáritas Diocesana de Huesca (FIPA)	Quinto.2. de la Orden de convocatoria al considerarse un proyecto no adecuado
Z	Cáritas Diocesana de Huesca (Español)	Quinto.2. de la Orden de convocatoria al considerarse un proyecto no adecuado
Z	FEAPS Aragón	Quinto.2. de la Orden de convocatoria al considerarse un proyecto no adecuado
Z	Fundación Ramón Rey Ardid (Español)	Quinto.2. de la Orden de convocatoria al considerarse un proyecto no adecuado
Z	Fundación Sócrates	Quinto.2. de la Orden de convocatoria al considerarse un proyecto no adecuado
H	YMCA – Huesca (Español)	Quinto.2. de la Orden de convocatoria al considerarse un proyecto no adecuado
H	YMCA – Huesca (FIPA)	Quinto.2. de la Orden de convocatoria al considerarse un proyecto no adecuado

Solicitudes Denegadas		
Z	Federación de APAS Aragón-FAPAR (Español)	Séptimo. 1. de la Orden de convocatoria no ser prioritaria en relación con los otros proyectos
Z	Fundación San Ezequiel Moreno (FIPA)	Séptimo. 1. de la Orden de convocatoria no ser prioritaria en relación con los otros proyectos